



### ADENDA No. 3

## CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 08 de julio de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No.2386 de 2021, suscribe la presente adenda de modificación de los términos de referencia de esta convocatoria.

Que mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026 se dio apertura a la "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS".

Que el objetivo general de la convocatoria es "*Fortalecer el capital humano de alto nivel mediante el otorgamiento de apoyos económicos a profesionales universitarios colombianos que deseen iniciar estudios de maestría y doctorado nacional y doctorado en el exterior, a través de la conformación de un banco de elegibles.*".

Que mediante Adenda No. 1 del 17 de abril del 2026, se modificó el numeral 16 – "CRONOGRAMA", de los Términos de Referencia de la Convocatoria 975 de 2026.

Que mediante Adenda No. 2 del 27 de abril del 2026, se modificó el numeral 11 – "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN" y el numeral 16 – "CRONOGRAMA", de los Términos de Referencia de la Convocatoria 975 de 2026.

Que mediante memorando No. 20260004716M del 8 de mayo del 2026 la Dirección de Vocaciones y Formación solicitó la elaboración de la presente adenda, justificando que:

#### " (...) 1. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA SOLICITUD**

*La presente solicitud de Adenda No. 3 de la Convocatoria No. 975 de 2026 se enmarca en las disposiciones generales del procedimiento "Apertura y cierre de convocatorias" (Código: M801PR01 versión 04), la cual establece que:*

#### **1. Mejora para los grupos de valor o población objetivo: Se requiera mejorar las condiciones del mecanismo en beneficio de los grupos de valor o de la población objetivo del mecanismo.**

*Por lo anterior, la Convocatoria No. 975 de 2026 fue abierta mediante Resolución No. 0273 del 13 de marzo de 2026, como parte de la apuesta del Gobierno Nacional "Becas para el Cambio", tiene como finalidad el fortalecimiento de capital humano a través de la formación de alto nivel, otorgando apoyos económicos y orientándola al cierre de brechas para atender de manera integral el enfoque*



### **ADENDA No. 3**

## **CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"**

*diferencial y de justicia social que prioriza el proyecto de inversión "Fortalecimiento del Talento Humano para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación Nacional", atiende de manera integral el cierre de brechas de género, el reconocimiento de la diversidad étnica y el fortalecimiento de la educación pública a través del fomento de la formación de alto nivel.*

*En el desarrollo de la convocatoria, y mediante Adenda No. 1 del 17 de abril de 2026 se realizó una modificación al numeral 16 "CRONOGRAMA", y mediante la Adenda No. 2 del 27 de abril de 2026 se modificó el numeral 16 "CRONOGRAMA" para ampliar los tiempos establecidos en dicho numeral a partir de la fecha del período de cierre de la convocatoria, y el numeral 11 "PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN", con el fin de armonizar sus disposiciones con las condiciones operativas presentadas durante el desarrollo de la convocatoria. En particular, dichos ajustes se realizaron con el fin de garantizar la adecuada aplicación del procedimiento de inscripción frente a la contingencia presentada en la plataforma Sistema Integral de Gestión de Proyectos - SIGP, asegurando la continuidad del proceso de inscripción en condiciones de igualdad, transparencia, debido proceso y acceso efectivo de los participantes.*

*Es importante mencionar, que la convocatoria evidenció una alta acogida por parte de la ciudadanía con un resultado sin precedentes en la historia de la ciencia en Colombia: cerca de 25.000 postulaciones en el marco de la iniciativa del gobierno nacional "Becas Para el Cambio" para acceder a maestrías en Colombia y doctorados a nivel nacional e internacional. A su cierre, el día 28 de abril de 2026, se registraron cerca de 25.000 personas, de las cuales, 17.665 diligenciaron su registro en la plataforma y 14.269 pasaron a la etapa de verificación de requisitos. Este comportamiento refleja el impacto positivo de la estrategia y el interés creciente por acceder a formación de alto nivel en el país.*

*No obstante, este volumen de propuestas implica importantes retos operativos, técnicos y financieros para el proceso de evaluación. Como referencia, en la Convocatoria No. 933 de 2023 —"Convocatoria formación en doctorados nacionales con enfoque territorial, étnico y de género en el marco de la Política Orientada por Misiones"— se adelantó un proceso de evaluación de alto volumen que requirió múltiples iteraciones, revisiones y ajustes, impactando significativamente los tiempos de ejecución y la gestión operativa.*

*En dicho proceso se evaluaron 2.708 propuestas, lo que dio lugar a 5.416 evaluaciones realizadas por 870 pares evaluadores durante un periodo de siete meses lo cual tuvo un costo de \$1.894.860.000. Este ejercicio evidenció la*



### ADENDA No. 3

## CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

*complejidad operativa asociada a este tipo de convocatorias, no solo por la magnitud del proceso, sino también por las etapas posteriores de ajuste y verificación. Durante la fase de aclaraciones se recibieron 551 solicitudes, y como resultado de las revisiones efectuadas, 163 propuestas presentaron cambios entre el banco preliminar y el definitivo. Adicionalmente, se llevó a cabo una revisión masiva del criterio de evaluación 2.4. "Acta de sustentación de la tesis" para la totalidad de las propuestas, lo que generó modificaciones en 1.079 de ellas.*

*En consecuencia, el proceso, que inició con la apertura de la convocatoria el 28 de febrero de 2023, culminó con la publicación del banco definitivo de financiables el 1 de diciembre de 2023, evidenciando la incidencia directa de estos factores en la extensión de los tiempos inicialmente previstos.*

*En el caso de la Convocatoria No. 975 de 2026, se destaca su alta acogida. En este sentido, y con el fin de garantizar el proceso de evaluación de las propuestas presentadas por las candidatas y los candidatos que aspiran a uno de los apoyos económicos para cursar programas de formación de alto nivel en el marco de las Convocatorias No. 974 y 975 de 2026 de la iniciativa del gobierno nacional "BECAS PARA EL CAMBIO" Formación en Maestrías y Doctorados, y que avanzan a la etapa de verificación de requisitos, se hace necesario la modificación del procedimiento de evaluación inicialmente establecido, dado que este implica una carga operativa elevada, especialmente en la evaluación de las propuestas que superan satisfactoriamente la etapa de verificación de requisitos, por lo cual, resulta pertinente modificar el numeral 13, "Procedimiento de evaluación", de los términos de referencia. Esta modificación tiene como propósito garantizar la completitud del proceso de evaluación para las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes de la convocatoria y a su vez, garantizar los criterios de calidad en el proceso, manteniendo la sostenibilidad operativa de la convocatoria.(...)".*

Que de conformidad con lo solicitado, es necesario precisar que de acuerdo con los términos de referencia de la Convocatoria No. 975 de 2026 en su numeral 17 "MODIFICACIONES" se señala que:

*"El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva la facultad de modificar, en cualquier momento y por causa debidamente justificada, el contenido de los términos de referencia y/o el cronograma de la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el procedimiento institucional denominado "Apertura y Cierre de Convocatorias" (Código: M801PR01).*



### ADENDA No. 3

## CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

*Dentro de las causales que habilitan dichas modificaciones comprenden, entre otras, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, hechos imprevisibles no atribuibles al Ministerio, **así como la necesidad de introducir ajustes derivados de requerimientos de los grupos de valor o de interés.** En todos los casos, las modificaciones deberán respetar los principios orientadores de la función pública, tales como el mérito, la calidad, la equidad y la transparencia, y deberán garantizar que no se vulneren los derechos ni las expectativas legítimas de los posibles participantes." **(negrilla y subrayado fuera del texto.)***

Que teniendo en cuenta lo mencionado en los términos de referencia y el memorando remitido por la Dirección de Vocaciones y Formación se hace necesaria la modificación del numeral 13. "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN" con el propósito de optimizar el desarrollo del proceso evaluativo de las propuestas presentadas, propender por una gestión eficiente de los recursos públicos y favorecer la oportunidad en la consolidación y publicación de resultados, bajo criterios de transparencia, equidad, pluralidad y debido proceso para las propuestas que cumplieron requisitos.

Que la presente adenda fue aprobada mediante Acta No. 12 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI del 7 de mayo de 2026.

Que se procede a modificar el numeral 13 – "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN" de los términos de referencia de la siguiente manera:

#### **MODIFICACIÓN 1:**

**El numeral 13 – "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN" se modificará de la siguiente manera (texto propuesto en negrilla y subrayado):**

"Las propuestas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación presentadas por los candidatos serán evaluadas teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación:

**1. Evaluación por par evaluador: Cada una de las propuestas inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria, que cumplan con los requisitos y que no esté incurso en alguna de las condiciones de rechazo señaladas en el numeral 8 de los términos de referencia, será puesta a consideración de un (1) par evaluador (entendiéndose como un solo evaluador) reconocido como investigador dentro de la convocatoria 957 de 2024, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, evaluadores transversales nacionales e**



### ADENDA No. 3

## CONVOCATORIA No. 975 DE 2026 "CONVOCATORIA DE "BECAS PARA EL CAMBIO" FORMACIÓN EN MAESTRÍAS Y DOCTORADOS"

**internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), evaluadores académicos internacionales (reconocidos por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio.**

**Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio.**

**Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de conflicto de intereses, acuerdo de confidencialidad y responsabilidad para realizar la evaluación de las propuestas que sean presentadas en la presente convocatoria.**

**Los evaluadores deberán participar y estar atentos a suministrar la información que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación requiera durante el periodo de solicitud de aclaraciones y respuesta a recursos de reposición."**

Los demás aspectos de los términos de referencia de la convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda No. 3 se suscribe en Bogotá D.C, a los 8 días del mes de mayo de 2026.

**CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO**

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Vo Bo técnico: Marcela Cabanzo González / Directora / Dirección de Vocaciones y Formación. MARCELA CABANZO G.  
Carolina Munera Camacho / Contratista / Líder de la Convocatoria / Dirección de Vocaciones y Formación *Carolina Munera Camacho*

Revisó y Aprobó: David Fernando Clavijo Orjuela / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI *David Fernando Clavijo Orjuela*  
Elaboró: Adela Eleanny Reyes Pinzón / Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI *EReyes*